



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.

En la Empresa Portuaria Puerto Montt, creemos firmemente en el respeto y la protección de los derechos humanos básicos.

Reconocemos la importancia de crear un entorno de trabajo inclusivo y respetuoso, donde cada persona que trabaja se sienta valorado/a y tratado/a de manera justa, sin importar su género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica personal.

OBJETIVO

La Política de Derechos Humanos de La Empresa Portuaria Puerto Montt, tiene como objetivo “Consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos en su actividad empresarial en base a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, estableciendo, garantizando y comunicando el compromiso y la responsabilidad con el cumplimiento, cuidado y respeto de los derechos humanos y además nos comprometemos a garantizar que nuestros colaboradores y colaboradoras, disfruten de un entorno seguro y justo.

ALCANCE

La presente política se aplica a Los Puertos de Puerto Montt - Castro y rampas de conectividad ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena. La política, normas y procedimientos deben enmarcarse en los lineamientos establecidos en el presente documento y serán desarrollados en el Reglamento Interno (RIOHS), manual de procedimientos y protocolos de acción.

COMPROMISOS

La Empresa Portuaria Puerto Montt, establece compromisos en base a los principios de la OIT, (Organización Internacional del Trabajo), Segundo Plan de acción de Derechos Humanos y Empresas del Estado de Chile (2022-2025), La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París. y se compromete a:

1. Igualdad y No Discriminación:

No toleramos ninguna forma de discriminación, ya sea directa o indirecta, en nuestro lugar de trabajo o en nuestras relaciones comerciales. Todos nuestros colaboradores/as y socios/as comerciales son tratados/as con igualdad y respeto, sin importar sus características personales.

Fomentaremos una cultura de respeto mutuo y diversidad, promoviendo el diálogo abierto y la inclusión en todas las áreas de la empresa.

Asimismo, nos aseguraremos de que todas las personas que trabajan reciban capacitación y sensibilización sobre la importancia de la igualdad y la no discriminación. Además de fortalecer los conocimientos en materia de derechos humanos y empresas (De acuerdo a Plan de Capacitación Anual).

2. Salud y Seguridad:

Nos comprometemos a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para las personas que trabajan. Implementaremos medidas adecuadas para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Se abordarán estrategias de sensibilización y combate contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno (Compliance)

3. Libertad de Asociación:

Respetamos el derecho de nuestros/as colaboradores/as a formar sindicatos y a participar en actividades sindicales legítimas.

Además, nos comprometemos a mantener un diálogo constante y transparente con los representantes de los sindicatos y a trabajar de manera colaborativa para abordar cualquier problema o inquietud relacionada con las condiciones laborales.

4. Prohibición del Trabajo Forzado:

La Empresa Portuaria Puerto Montt rechaza todo tipo de trabajo forzado y cualquier forma de trabajo involuntario. Además, se compromete a fomentar un entorno laboral seguro y saludable, brindando a sus trabajadores/as los recursos y equipos necesarios para realizar su trabajo de manera segura.

5. Prohibición del Trabajo Infantil:

Rechazamos por completo el trabajo infantil en todas sus formas y manifestaciones. Nos aseguraremos de que, en la Empresa Portuaria Puerto Montt, ni en ninguna empresa colaboradora, grupos de interés, etc contrate a menores de edad.

Como empresa estamos comprometidos en cumplir con todas las leyes y regulaciones relacionadas con la prohibición del trabajo infantil.

6. Respeto a la Diversidad Cultural:

Valoramos la diversidad de culturas, creencias, géneros, razas, ideologías. Promovemos la integración y el respeto mutuo entre nuestros colaboradores/as y grupos de interés, nos esforzamos por crear un entorno libre de estereotipos y prejuicios.

7. Responsabilidad Social:

Mantener buenas relaciones con la comunidad y nuestros grupos de interés, reconociendo el impacto en las comunidades que opera, cuidando los espacios de diálogo, escucha y propiciando la reflexión.

Fomentar iniciativas preventivas de responsabilidad ambiental, de desarrollo de tecnología y prácticas respetuosas con el medio ambiente en la Empresa Portuaria Puerto Montt y las rampas de conectividad que administra.

8. Cumplimiento de Exigencias legales:

Nos comprometemos a observar y cumplir con la legislación chilena en todo ámbito, incluyendo lo estipulado en materias de Derechos Humanos.

Ejecutaremos nuestros objetivos de acción en base a los lineamientos del Segundo Plan de acción de Derechos Humanos y Empresas del Estado de Chile (2022-2025),

PROCEDIMIENTOS Y GOBERNANZA DERECHOS HUMANOS

Anualmente se establecerá una mesa técnica compuesta por el Comité de Sostenibilidad, ejecutivos y un trabajador/a representante de área con la finalidad de analizar el impacto de la política en la organización.

Se fortalecerán los espacios de capacitación en materia de DDHH y empresas para personal de la Empresa, que llevará a cabo a través de:

- Desarrollo de un plan anual de capacitación.
- Ejecución anual del plan, el que será monitoreado y medido de acuerdo a KPI.

Se instalará el enfoque de derechos humanos en la Empresa, a través de:

1. Desarrollo de plan de formación de monitores en derechos humanos al interior de la empresa.
2. Capacitación de monitores y promotores de DDHH.
3. Se desarrollará capacitaciones a los trabajadores/as de la empresa, realizadas por los monitores en DDHH.

4. Anualmente se realizará una campaña comunicacional de sensibilización sobre Derechos Humanos.
5. De reconocer brechas, se explicitarán en la matriz de gestión de riesgos los medios para canalizar y gestionar dichos conflictos.
6. Adicionalmente, se mantendrán abiertos los canales de denuncia definidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente, manuales de procedimientos y protocolos de acción.

DIFUSIÓN POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

La Política de Derechos Humanos en la empresa se podrá difundir de las siguientes formas:

- Estará disponible en la página web de la Empresa Portuaria Puerto Montt
- Se realizará todos los años una cuenta pública, transmitida vía plataformas virtuales, y que se podrá revisar en la web en la pestaña de “Sostenibilidad” con el objeto de presentar un resumen de las actividades contempladas en el año.
- Se incluirá un apartado en la memoria anual del Puerto de Puerto Montt.
- Procesos de sensibilización, charlas, capacitaciones.

ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Declaramos como alta gerencia de la Empresa Portuaria Puerto Montt, el compromiso de revisar todos nuestros procesos anualmente con el fin de respetar las individualidades como un derecho humano fundamental.

El Comité de Sostenibilidad de La Empresa Portuaria Puerto Montt, realizará la evaluación periódica de la pertinencia y vigencia de la Política de Derechos Humanos. En caso de ser necesario se recomendará modificaciones las que serán presentadas a sanción del Directorio.

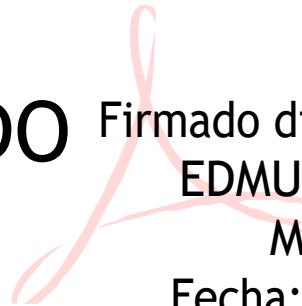
La Política de Derechos Humanos debe ser actualizada y evaluada por el Directorio una vez al año.

A fin de cumplir con los compromisos mencionados, se considerará la normativa legal vigente, la que contempla:

- Ley 20.405, del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París.

- Segundo Plan de acción de Derechos Humanos y Empresas del Estado de Chile (2022-2025),
- Ley 20.609, artículo 1. Elaborar e implementa políticas destinadas a garantizar a toda persona sin discriminación alguna, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1999).
- Ley 20.609, Ley antidiscriminación.
- Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS), manual de procedimientos, protocolos Empresa Portuaria Puerto Montt.

**EDMUNDO
SILVA
MARTEL**



Firmado digitalmente por
**EDMUNDO SILVA
MARTEL**

Fecha: 2023.11.27
13:12:03 -03'00'

Edmundo Silva Martel
Gerente General
Empresa Portuaria Puerto Montt